







CURSO: Introducción a los problemas del desarrollo 1er semestre 2024 – 6to teórico

Docentes: Amalia Stuhldreher - Mauricio De Souza - Carolina Bazzi - Lucía Bastos - Claudia Ramos



Innovación e Inclusión Social



Técnico Promotor de DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE

LAS CONDICIONES

Segunda parte Las condiciones

Capítulo 6.	Dimensión normativa del desarrollo119
	Cuestionario de autoevaluación
	Bibliografía138
Capítulo 7.	Instituciones y desarrollo139
	Cuestionario de autoevaluación
	Bibliografía157
Capítulo 8.	El desarrollo económico: capacidades más que nivel159
	Cuestionario de autoevaluación
<i>C</i> ′	Bibliografía180
CAPITULO 9.	El capital social
	Cuestionario de autoevaluación
	Bibliografía196

DIMENSION NORMATIVA DEL D

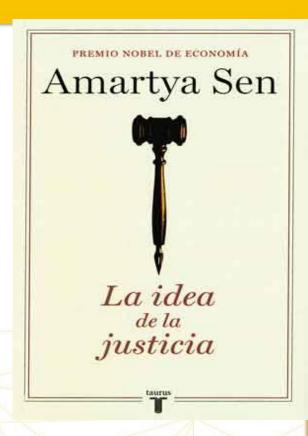
- Dimensión normativa del D: relación entre problemas del D y valores que sustentamos
- Noción de D implica juicio de valor: lo que consideramos "bueno", "deseable", "justo"

- Acordar sobre tipo de D deseable implica acordar criterios de justicia
- Posibles discrepancias



DIMENSION NORMATIVA DEL D

- Aproximación a relación entre **D** y justicia: Amartya Sen
- D es ampliar opciones de las personas, potenciando su libertad para construir sus vidas de acuerdo a criterios que ellos consideran valiosos



Visión influyente aunque tiene dificultades (indicadores para evaluar logros de las sociedades)

1. Los valores del D

- Noción de D siempre tuvo componente ético
- Inicio del debate moderno: estudios del D enfatizan aspectos empíricos
- Evolución de diferentes variables en proceso de D, buscando definir "etapas"
- '70 y '80 revisión:
 estudios y política del D
 debían explicitar componentes
 éticos



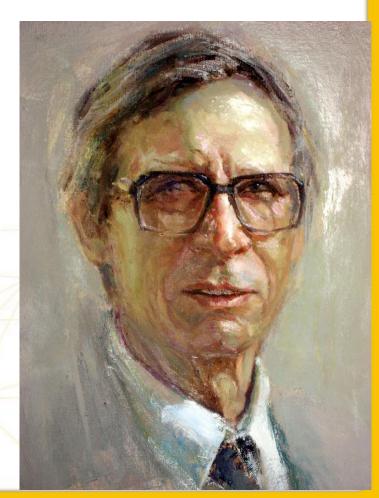
2. D y justicia

- D implica un componente normativo: los que combaten al Subdesarrollo lo hacen por su sentido de justicia
- Proceso de D supone construir una sociedad más justa
- ¿Qué entendemos por justicia?
- ¿Cómo sería una sociedad justa?

2. D y justicia (Rawls)

- Destaca John Rawls: "Teoría de la justicia" (1971)
- Personas comparten intuiciones sobre lo justo o injusto
- Posibles contradicciones

Rawls propone algunosprincipios de justicia comobase para una teoría coherente

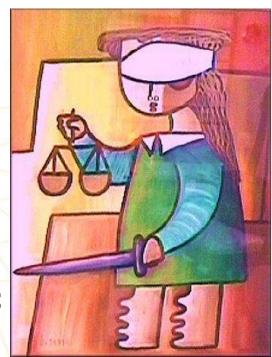


2. D y justicia

- Noción de justicia de Rawls: seres humanos deseamos vivir una "vida buena"
- Existen algunas cosas necesarias para alcanzarla: "bienes primarios"
- Bienes primarios naturales: salud, talentos, etc.
- Bienes primarios sociales: libertades individuales básicas, oportunidades, ingresos, riqueza

2. D y justicia (Rawls)

- Dienes primarios **naturales** y **sociales**: naturales no son distribuidos socialmente pero son afectados por instituciones que determinan su distribución
- Situación de justicia:
 bienes primarios debieran
 distribuirse igualitariamente,
 salvo que otra forma de
 distribuirlos suponga
 ventajas para los más desfavorecidos



2. D y justicia

Tratamiento igualitario no supone eliminación de desigualdades, sino de las que perjudican a alguien

 Si una desigualdad beneficia a los más desfavorecidos, entonces una sociedad justa debería aceptar esa desigualdad



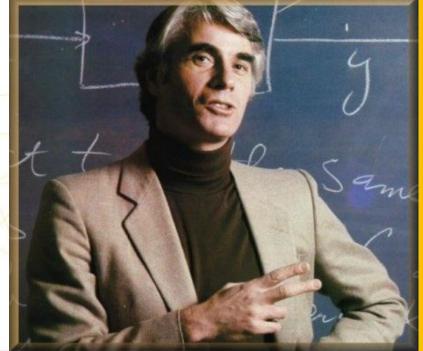
2. D y justicia

- Dos "principios de justicia":
- 1) cada persona debe tener un derecho igual al más amplio y total sistema de libertades básicas, compatible con sistema similar de libertades para todos
- 2) desigualdades deben permitir:
- a) mayor beneficio para los más desfavorecidos (principio de diferencia)
- b) cargos y funciones asequibles a todos (justa igualdad de oportunidades)

2. D y justicia (Rawls)

- Esfuerzos en pos de bienes primarios pueden entrar en contradicción: ej. dictadura que propicia crecimiento económico
- Dilema: ¿qué priorizar?
- Rawls: primero la libertad, que no puede limitarse para aumentar otro bien primario (ej. riqueza)
- Concepción de justiciacomo equidad oimparcialidad

- Robert Nozick: idea de justicia basada en derechos inviolables
- Personas son fines en sí mismos
- Si aceptamos que personas tienen derechos inviolables y son fines (y no medios), entonces se deben rechazar principios de Rawls



Según Nozick las personas (y sólo ellas!) tienen derecho a decidir sobre sí mismas y sobre sus cosas

Nadie que no sea yo puede decidir sobre mí y mis posesiones

Si lo hace, viola un derecho fundamental

- ¿Por qué el Estado puede cobrar impuestos más altos a los que más tienen?
- ¿Por qué alguien debe hacerse cargo de las debilidades de otro?



- Según Nozick los principios de Rawls conducen a la injusticia: afectan derechos de las personas en beneficio de otras
- Atentan contra la dignidad humana, porque consideran a las personas como medios y no como fines
- Sociedad es justa si respeta derechos de las personas

2. D y justicia (Rawls vs. Nozick)

▶ Ilustración de diferencias Rawls y Nozick: fábula de la cigarra y la hormiga

¿Cuál es la solución justa a este problema?



2. D y justicia (Rawls vs. Nozick)

- Difícil establecer cuál es la respuesta más justa ante situación concreta
- Situaciones analizadas por los estudios sobre el D: tienen componente normativo intrínseco
- Para que las reflexiones teóricas sean útiles para práctica y estudio del D: deben brindar herramientas para discernir lo justo y lo injusto...
- ... aunque sepamos que no existe solución de justicia ideal (Sen: "La idea de la justicia", 2010)

3. Relación entre justicia y D: valores, derechos y hechos

- Sen aboga para que economistas asuman problemas filosóficos de su disciplina...
- … y para que filósofos se interesen por aspectos empíricos de sus doctrinas.
- En "Propiedad y Hambre" (2001) discute concepto de derechos de Nozick: perspectiva de DDHH como límites o restricciones a lo que otros me pueden hacer.
- Sen: perspectiva restrictiva de DDHH desatiende consecuencias empíricas (hambruna)

3. Relación entre justicia y D: valores, derechos y hechos

- Hambruna: conflicto entre derecho de propiedad de quien posee el alimento y el derecho a la vida del hambriento
- Perspectiva restrictiva (Nozick): no violar derechos de propiedad
- Perspectiva de promoción de derechos (metas): hacer algo para que hambrientos ejerzan su derecho a alimentarse.. y a la vida (!!)

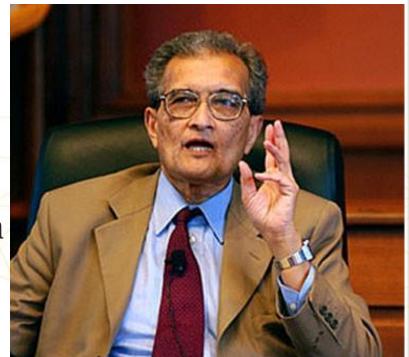


3. Relación entre justicia y D: valores, derechos y hechos

- Sen: si no es posible que ambas partes ejerzan sus derechos, debe evaluarse consecuencias empíricas:
- "Evaluación global" de los derechos:
- 2 1) valor ético intrínseco y moral de un derecho
- 2) consecuencias prácticas de su ejercicio
- Crítica a Rawls ("bienes primarios" y su lugar en teoría de justicia): también introduce aspectos empíricos en debate normativo
- No centrarse en bienes, sino en lo que personas puedan hacer con ellos

En "Desarrollo y Libertad" (2000): Sen postula que el D consiste fundamentalmente en ampliar las opciones de las personas...

... haciendo que éstas sean más libres para construir sus vidas de acuerdo a los criterios que ellas entiendan valiosos



- Dbstáculos a la libertad pueden ser muy diversos
- Gobiernos opresivos, imposiciones familiares, arreglos sociales o institucionales, circunstancias materiales (pobreza)

Una sociedad es más justa y más desarrollada si sus individuos son libres



- D como expansión de libertades no sólo implica remover obstáculos...
- … sino promover la agencia de los individuos
- SER AGENTES: ser constructores
 - de nuestro destino
- Logros de personas deben evaluarse según metas que se ponen a sí mismas



- **Libertad importa para el D**:
- 1) evaluación de progresos: libertades reales que disfrutan las personas
- 2) eficacia: ampliación de libertades en un área facilita la ampliación de capacidades de individuos en otras (ej. educación)

- Agencia individual (proactividad) es motor principal del D
- Sólo ciudadanos que toman riendas de sus vidas pueden enfrentar desafíos del subdesarrollo

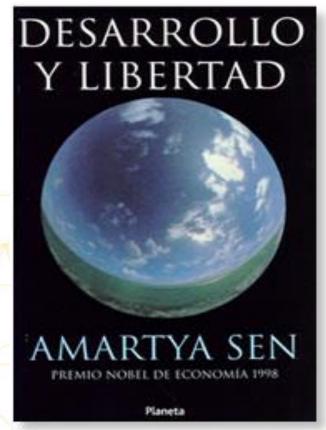


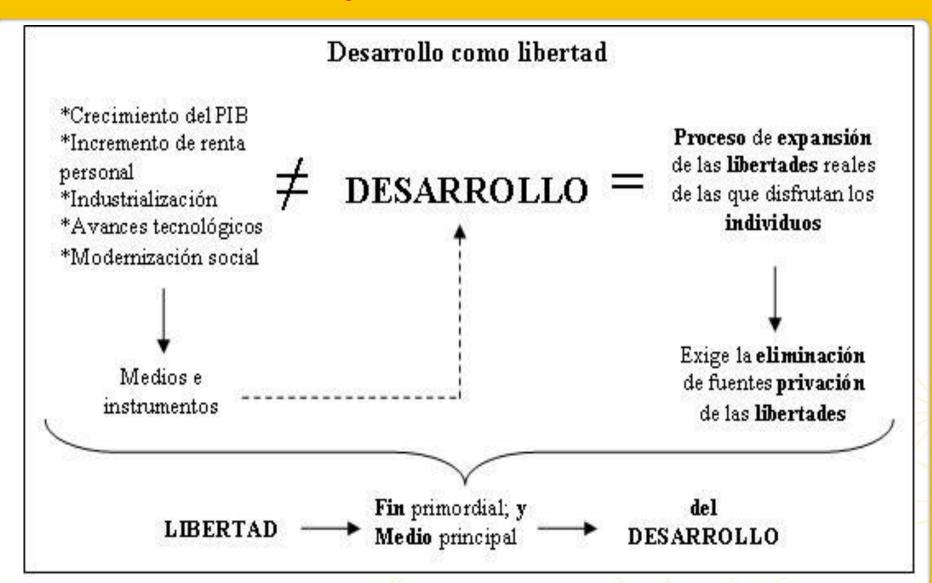
- Perspectiva del D como libertad: 2 aspectos
- a) libertades asociadas a poder tomar decisiones
- b) libertadas asociadas a oportunidades reales de los individuos para hacer efectivas decisiones que toman

Proceso de D implica remover trabas que pueden frenar esas dos libertades

Libertad no es sólo el fin sino el medio principal para lograr el D

D consiste en remover trabas a la libertad que impiden a las personas ser agentes y construir sus vidas según sus criterios y principios



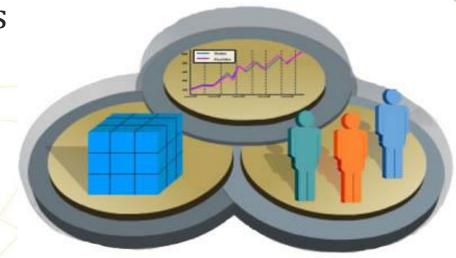


- Políticas de D tienen implícitos supuestos éticos
- Toda política social implica aplicar una concepción sobre lo justo y deseable para una sociedad
- Ejemplo: políticas de transferencia de recursos a personas de bajos recursos
- Dimensión ética ya está implícita a la hora de definir si se aplica o no una política determinada



- Sen: una forma de evaluar las políticas públicas desde la perspectiva del D como libertad es ver si promueve la agencia de los beneficiarios
- Políticas sociales: tratan a los ciudadanos como pacientes o como agentes
- "Enseñar a pescar": que el beneficiario deje de ser dependiente de la ayuda pública

- Indicadores utilizados para evaluar políticas llevan implícitas determinadas concepciones de D y tienen contenidos normativos
- Se necesitan nuevas
 herramientas estadísticas
 que expliciten sus
 principios normativos
- Aporta transparencia sobre información que aporta el indicador



- Para diagnosticar correctamente son necesarios indicadores
- Indicadores deben ser coherentes con concepciones de justicia que inspiran noción de D que deseamos promover
- Ejemplo: inadecuado medir si una sociedad amplió capacidades de las personas utilizando PIB por habitante
- No usar una regla para medir la temperatura!

- ▶ IDH: ejemplo de instrumento diseñado según una determinada concepción ética del D (Sen)
- Índice de oportunidades humanas (IOH): misma concepción de justicia
- Se basan en indicadores que están en correlación con expansión de capacidades humanas
- Síntesis: necesario reconocer que supuestos éticos y concepciones de justicia se trasladan al diseño de políticas e indicadores





Técnico Promotor de DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE



¡BUENA SEMANA Y MEJORES LECTURAS!